

RESOLUCIÓN N° EP 049  
( 05 - Feb - 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA DE DIBUJO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ZONA 3”**

La suscrita Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Decreto 493 del 26 de octubre de 2023, la Resolución 1468 del 02 de noviembre de 2018, la Resolución 1478 de 2018, la Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Distrital 493 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 47 derogó el Decreto Distrital 552 de 2028 y estableció en el artículo 17 que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es la entidad gestora que emitirá la autorización para el desarrollo de las *“Actividades artísticas reguladas”*, en concordancia con las funciones otorgadas en el artículo 18 ibidem entre las cuales se encuentran: *“18.4. Expedir o suscribir los instrumentos que autoricen el aprovechamiento del espacio público (...) 18.10. Expedir el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para las actividades que gestiona (...)”*.

Que el Decreto Distrital 493 de 2023 en el artículo 46 señaló: *“Régimen de transición. Para lo dispuesto en el presente decreto aplica el siguiente régimen de transición: (...) 46.4. Los protocolos de aprovechamiento económico que hayan sido adoptados a la entrada en vigencia del presente decreto continuarán vigentes hasta tanto sean modificados por las entidades competentes conforme a lo definido en el presente acto, para lo cual tendrán seis (6) meses a partir de la expedición del presente acto.”*. Por lo anterior, la Resolución 1468 del 02 de noviembre de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo para actividades artísticas en espacio público”* continuará vigente hasta tanto sea modificado en los términos indicados.

Que la Resolución 787 del 19 de octubre de 2023 *“Por la cual se establecen los lineamientos generales para la implementación de la Regulación de las Actividades Artísticas en el Espacio Público, exentas del pago por aprovechamiento económico y se deja sin efectos la Resolución conjunta No. Idartes 1467 y SCRD 575 del 2 de noviembre de 2018 y la Resolución No. SCRD 634 del 15 de noviembre de 2019”* estableció en el artículo 23 *“Transición: Durante los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente Resolución, la RAAEP seguirá funcionando conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 634 de 2019. La SCRD tendrá máximo seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, para actualizar, en los términos de los presentes lineamientos, los planes de manejo aprobados en el marco de la Resolución 634 de 2019 y presentarlos a la Comisión Intersectorial del Espacio Público para su aprobación. El Idartes tendrá máximo seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, para modificar, en los términos de los presentes lineamientos, la Resolución 1468 del 08 de noviembre de 2018 “Por medio de la cual se adopta el protocolo para actividades artísticas en espacio público.”*.

Que GERMÁN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1013598612, realizó de manera exitosa su registro como artista en espacio público en la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co) y efectuó la solicitud con número PAES-CSG8P2024 del 01 de febrero de 2024, diligenciando el correspondiente formulario de permiso de aprovechamiento económico para realizar la actividad artística de DIBUJO con impacto MEDIO en el espacio público que corresponde a la ZONA 3 (Tramo 3 desde la Calle 19 hasta la calle 26).

Que mediante Resolución No. EP 304-2023 del 13 de julio de 2023, se otorgó la solicitud de permiso con número PAES-86QLV2023 del 12 de julio de 2023, para realizar la actividad artística de DIBUJO con impacto MEDIO en el espacio público que corresponde a la ZONA 3 (Tramo 3 desde la Calle 19 hasta la calle 26).

Que la rotación de los artistas entre las zonas aprobadas hace parte de la estructura y el plan de manejo general aprobado por la Comisión Intersectorial del Espacio Público, como instancia superior del Distrito en materia de administración, organización, coordinación y regulación del espacio público, así como de los lineamientos generales para la implementación de la regulación de artistas en espacio público, que han sido definidos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte en la Resolución 634 del 15 de noviembre de 2019.

Con fundamento en lo anterior, no se puede aprobar la solicitud de un permiso de aprovechamiento económico para la misma zona en donde previamente y mediante resolución ya se le había otorgado un permiso, tal como se dejó consignado en las observaciones registradas en la plataforma PAES por parte del personal designado para tal efecto.

Que en consecuencia, no es posible otorgar la solicitud de permiso con número PAES-CSG8P2024, realizada por GERMÁN

RESOLUCIÓN N° EP 049

( 05 - Feb - 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA DE DIBUJO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ZONA 3”**

IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1013598612, para realizar la actividad artística de DIBUJO con impacto MEDIO en el espacio público que corresponde a la ZONA 3 (Tramo 3 desde la Calle 19 hasta la calle 26), como quiera que corresponde a la misma zona a la que previamente y mediante la Resolución No. EP 304-2023 del 13 de julio de 2023, ya se le había otorgado permiso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de permiso con número PAES-CSG8P2024 del 01 de febrero de 2024, realizada por GERMÁN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1013598612, para realizar la actividad artística de DIBUJO con impacto MEDIO en el espacio público que corresponde a la ZONA 3 (Tramo 3 desde la Calle 19 hasta la calle 26).

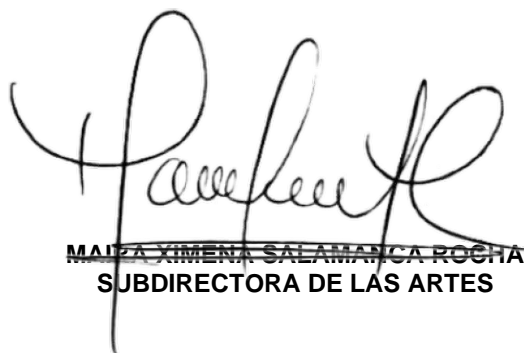
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** el contenido del presente Acto Administrativo a GERMÁN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1013598612, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico indicado por el(la) artista en la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co): guilmourgerga@gmail.com

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

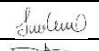


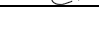
**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C. el día, 05 - Feb - 2024

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MALVA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES

Proyectó y verificó información	Laura Hernanda Castro /Contratista- Subdirección de las Artes	
Revisó SubArtes	Daniel Sánchez Sánchez - Contratista Subdirección de las Artes	
Revisó SubArtes	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes	
Revisó OAJ	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	